

#### INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

| Denominación del Expediente:       |              | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PP.KK. 522/700 Y 523/088 DE LA LÍNEA (RAM) SANTANDER-LLANES. TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA) |              |                |  |
|------------------------------------|--------------|--|--------------|----------------|--|
| Plazo de ejecución del contrato:   |              | 8 MESES  | 8 MESES      |                |  |
| Presupuesto de licitación:         |              | (A) BASE<br>IMPONIBLE  | IVA: (21%)   | TOTAL CON IVA  |  |
| ·                                  |              | 2.710.078,09 €   | 569.116,40 € | 3.279.194,49 € |  |
|                                    | Prórrogas:   | 0,00 € (Sin IVA)   |              |                |  |
| (B) Valor estimado                 | Modificados: | 0,00 € (Sin IVA)   |              |                |  |
| de:                                | Suministros: | 0,00 € (Sin IVA  |              |                |  |
|                                    | Servicios:   | 0,00 € (Sin IVA  |              |                |  |
| Valor estimado del contrato (A+B): |              | 2.710.078,09 € (Sin IVA)   |              |                |  |
| Procedimiento de adjudicación      |              | Criterios de Adjudicación  |              |                |  |
| ☑ Abierto □ Restringido            |              | ☐ Un solo criterio ☑ Varios criterios (mejor relación calidad-precio)  |              |                |  |

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras del Proyecto: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PP.KK. 522/700 Y 523/088 DE LA LÍNEA (RAM) SANTANDER-LLANES. TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA), aprobado técnicamente el día 13 de febrero de 2023.

Línea de ancho métrico 770 OVIEDO - SANTANDER.

Según Art. 232 "Clasificación de Obras" de la LCSP, se trata de un contrato de obras de primer establecimiento.

El objeto del contrato incluye la definición de todas las actuaciones a realizar para la Supresión de los Pasos a Nivel de los PP.KK. 522/700 y 523/088 de la línea de ancho métrico 770 Oviedo — Santander, mediante la ejecución de un nuevo vial que incluye un Paso Superior.

Las principales actuaciones a desarrollar son:

- Levante de los pasos a nivel existentes y construir un cerramiento de la línea en estos puntos.
- Construcción de un nuevo vial que incluye un paso superior sobre la línea del ferrocarril, de uso de vehículos y peatones, en las inmediaciones de los actuales Pasos a Nivel; y el tramo de nuevo vial correspondiente para enlazar dicho paso superior con los actuales viales.
- Adaptación de las Instalaciones de Seguridad a la nueva situación ferroviaria de no existencia de los Pasos a Nivel.





 Reposición de las Comunicaciones ferroviarias y del cable de 2200v que discurren paralelos a la vía en la zona del Paso superior, y reposición del resto de servicios afectados por la construcción de las nuevas infraestructuras.

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

#### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La ejecución del presente contrato de obras se enmarca dentro de las funciones asignadas, según la Ley del Sector Ferroviario y sus Normas de desarrollo, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: corresponde a Adif la construcción, mantenimiento, administración y explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

Conforme al artículo 54.3 del RD 929/2020 sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviaria, cuando de las características de un paso a nivel se desprenda que su supresión resulta necesaria o conveniente, el administrador de infraestructuras y el titular de la carretera o camino, según lo permitan sus disponibilidades presupuestarias y conforme a los convenios que pudieran celebrarse, procederán a la supresión de dicho paso y, en su caso, a su sustitución por un cruce a distinto nivel.

Los criterios para financiar las actuaciones de supresión vienen recogidos, y en su caso el establecimiento del consiguiente convenio de financiación, en el art 55.2 del Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre Seguridad Operacional e Interoperabilidad Ferroviarias. En este caso al ser T>6 y no encontrarse motivada la supresión en ninguno de los supuestos 1 y 2 del art. 54, corresponde al administrador de infraestructuras la financiación de las obras de reposición de la carretera o camino, o lo que es lo mismo, las obras de supresión del paso a nivel contempladas en el proyecto de construcción.

Las actuaciones definidas en el Proyecto Constructivo se dividen de la siguiente manera:

Se adopta como mejor solución para la supresión de los Pasos a Nivel de los PP.KK. 522/700 y 523/088 la construcción de un nuevo vial que incluye un Paso Superior, de gálibo 6,78 metros en el P.K. aproximado 522/821 de la vía férrea de ancho métrico Santander-Llanes.

El nuevo vial arranca desde la carretera CA-301 en un camino perpendicular a la vía férrea. Su longitud es de 619 m aproximadamente, de los cuales 46 m corresponden a la estructura del paso superior. El radio mínimo es de 20 m, mientras que el perfil longitudinal presenta una inclinación máxima del 6% y un valor mínimo del parámetro del acuerdo de 1.000.

La estructura del Paso Superior consiste en un tablero recto formado por seis vigas prefabricadas de 1,30 metros de canto con un intereje constante de 2,108 metros. La longitud de las vigas es de 22,90 metros, que respetando una entrega de 0,40 m resultan en una luz de cálculo de 22,10 metros. El gálibo mínimo vertical es de al menos 6,78 m sobre el carril más alto. Además, se respeta una distancia horizontal mínima entre el eje del carril y el estribo más cercano a la vía de 6,50 m. La sección transversal del paso es de ancho constante permitiendo la disposición de una banda de 0,90 m en el lado izquierdo para la ubicación de una barrera antivandálica y un pretil metálico. En el lado derecho se reserva una anchura de 3,30 m para para disponer una barrera antivandálica, una barandilla, un pretil metálico y una acera. La anchura de la acera es igual de 2,50 m. La calzada está formada por dos carriles de 3,00 m y un arcén de 1.00 m. Por todo lo anterior resulta un ancho de 11,20 m. El canto nominal del tablero, tras el hormigonado de la losa superior de 25 cm de espesor, es de 1,55 metros. Como el trazado de la calzada superior es recto, la sección transversal cuenta con un bombeo del 2,00% a dos aguas. Las vigas se apoyan en los estribos y pila mediante apoyos de neopreno zunchado de 250x300x78(48) mm. Los estribos y pila están cimentados sobre el terreno mediante cimentación directa. La pila está compuesta por dos fustes circulares de 1,00 m de diámetro y un cargadero de 1,50 m de ancho y canto variable según el bombeo transversal, con un valor mínimo de 1,20 m. El



estribo 1 está formado por dos fustes de sección rectangular con 0,60 metros de ancho y un canto que varía entre 1,35 y 1,70 m. El cargadero tiene una anchura de 1,35 m y canto variable según el bombeo transversal, con un valor mínimo de 1,00 m. El estribo 2 está formado por dos fustes circulares de 1,00 m de diámetro y un cargadero de 1,25 m de ancho y canto variable según el bombeo transversal, con un valor mínimo de 1,00 m. El comportamiento estructural es similar al de la pila dado que solo recibe cargas del tablero. En el trasdós existen muros de suelo reforzado, que resisten el empuje de las tierras. Estos muros, ubicados entre los PP.KK. 0+310 y 0+518 del vial serán de cuatro tipos, presentando una altura máxima que varía desde los 4,70 m hasta los 10,00 m.

La solución adoptada tiene su justificación plena tanto en su conveniencia para la Administración jurisdiccional de las vías de tráfico rodado, como para ADIF, intentándose en todo momento crear los menos problemas tanto para los usuarios de vía rodada como para los de la vía férrea, así como a los propietarios de terrenos y otros bienes en las proximidades de los Pasos a Nivel.

#### 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE.

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

#### 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio como adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

## 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. (Art. 145.1 y 145.2 LCSP).

La ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios evaluables mediante un juicio de valor) y 51% (criterios evaluables mediante fórmula).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

|    |                                     | Α  | В  |
|----|-------------------------------------|----|----|
| a) | Memoria y Programa de Trabajo       | 28 | 21 |
| b) | Calidad                             | 6  | 6  |
| c) | Programa de actuaciones ambientales | 6  | 6  |
| d) | Memoria de Seguridad y Salud        | 6  | 6  |
| e) | Tecnología I+D+I                    | 3  | 10 |
|    | TOTAL                               | 49 | 49 |

En el presente caso el baremo de puntuación que se propone es A en atención a la complejidad técnica de los métodos constructivos previstos en el Pliego.





La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

#### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000€, la solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente.

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (Art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

## 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los Arts. 100 y 233 d) de la LCSP, por lo que en el proyecto figura un presupuesto que incluye: los precios unitarios y de los descompuestos, el estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

| Presupuesto de ejecución material (PEM):                    | 2.277.376,55€  |
|---|----------------|
| Gastos Generales (13%) de PEM:                              | 296.058,95 €   |
| Beneficio Industrial (6%) de PEM:                           | 136.642,59 €   |
| Total Presupuesto base para la licitación, IVA no incluido: | 2.710.078,09€  |
| IVA (21%)   | 569.116,40 €   |
| Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:         | 3.279.194,49 € |

| ☑ No procede el desglose, puesto  | que el coste de | los salarios no | forma parte de | l precio total | del |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|-----|
| contrato (Art. 100.2 de la LCSP). |                 |                 |                |                |     |

#### ☐ Procede el desglose:

- a) Por género
  - ☐ No consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.
  - ☐ Existe diferencia de costes salariales por razón de género, conforme al siguiente detalle:
- b) Por categoría profesional. Los costes salariales se desglosan a partir de lo contenido en el convenio colectivo que es de aplicación.

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Se considera el siguiente valor estimado del contrato:

| Presupuesto Base de Licitación             | 2.710.078,09 € (sin IVA) |
|--|--------------------------|
| Importe máximo estimado por modificaciones | 0,00 € (sin IVA)         |
| Importe máximo estimado por prórrogas      | 0,00 € (sin IVA)         |
| Importe máximo por suministros             | 0,00 € (sin IVA)         |
| Importe máximo por servicios               | 0,00 € (sin IVA)         |
| Otros:                                     | 0,00 € (sin IVA)         |

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 2.710.078,09 € (sin IVA)





| 4.3. Plan de Contratación.  |
|---|
| ¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?  |
|   |
| ☐ Sí. (Se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)  |
| ☑ No.   |
| 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.   |
| Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:   |
| ☑ Sí.   |
| □ No.   |
| 6. DIVISIÓN EN LOTES.   |
| 6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):  |
| □ Sí.   |
| ☑ No.   |
| El presente contrato no permite su división en lotes. Se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cuál define una obra completa en los términos de la LCSP, y en consecuencia, no admite su ejecución mediante lotes. |
| 6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:  |
| NO PROCEDE.   |
| 6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:  |
| NO PROCEDE.   |
| 7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)   |
| NO PROCEDE.   |
| 8. SOLVENCIA  |

| 8.1. CLASIFICACIÓN: |          |   |              |
|---------------------|----------|---|--------------|
| GRUPO               | SUBGRUPO | TIPO DE SERVICIO                                      | CATEGORÍA    |
| _                   | _        | Puentes, viaductos y grandes estructuras, De hormigón | RD 1098/2001 |
| В                   | 2        | armado  | 5            |
|                     |          |   |              |

# 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.



#### 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo de este.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

#### **MEDIOS HUMANOS**

- A. REQUISITOS MÍNIMOS:
- Un (1) Jefe de Obra, con titulación universitaria de nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o similar, con una experiencia profesional en obras similares a las del objeto del contrato superior a 8 años y con una dedicación exclusiva del 100%.
- Un (1) Jefe de Topografía, con titulación universitaria de nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica o similar, con una experiencia profesional en obras similares a las del objeto del contrato superior a 8 años.
- Un (1) responsable de Seguridad y Salud, con titulación universitaria de nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, arquitecto técnico, ingeniero técnico o similar, con una experiencia profesional en obras similares a las del objeto del contrato superior a 5 años.
- Un (1) Encargado general, con una experiencia profesional en obras similares a las del objeto del contrato superior a 15 años y con una dedicación exclusiva del 100%.
- Un equipo de trabajo (mínimo 3 operarios) constituido por, al menos 2 operarios, con experiencia profesional en obras similares a las del objeto del contrato superior a 5 años; 1 operario del equipo deberá acreditar una experiencia profesional de al menos 3 años en obras similares a las del objeto del contrato.

Además, deberán acreditar disponer de:

Un (1) Encargado de Trabajos de Infraestructura habilitado de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre y la Orden FOM/679/2015 de 9 de abril.





- Un (1) Piloto de Seguridad habilitado para red convencional.
- Un mínimo de un (1) operario para maquinaria pesada de vía (bateadora).
- B. ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

El licitador entregará en su oferta, mediante carta de compromiso, una relación nominal del equipo humano; en dicha carta, figurará: la empresa a la que pertenecen (en caso de subcontratación), la categoría profesional, la dedicación al contrato. Se acreditará, mediante CV, la experiencia de cada integrante, así como aportando la titulación académica compulsada en su caso.

Para el Encargado de Trabajos de Infraestructura y el Piloto de Seguridad habilitados, se presentará certificado de habilitación.

Para el/los operarios para maquinaria pesada de vía (bateadora) se presentarán los certificados para maquinaria pesada de vía habilitados.

El Encargado General y el Jefe de Obra tendrán dedicación exclusiva del 100% al contrato objeto del presente Pliego, así como una disponibilidad telefónica permanente, las 24 horas del día, y cubriéndose cualquier tipo de ausencia (que, en cualquier caso, habrá de ser comunicada a la Dirección del Contrato en tiempo y forma) a lo largo de la ejecución de la obra.

#### **MEDIOS MATERIALES**

#### A. REQUISITOS MÍNIMOS:

Las empresas licitadoras deberán cumplir los siguientes requisitos en base a los diferentes trabajos a realizar durante la ejecución de la obra:

Movimiento de tierras: La dotación mínima será:

- una (1) retroexcavadora con cazo de más de 3 m<sup>3</sup>
- cuatro (4) camiones con caja de al menos 8 m<sup>3</sup>,
- una (1) extendedora y/o motoniveladora
- un (1) camión cisterna autopropulsado (capacidad mínima: 10.000 l.)
- un (1) compactador de rodillo vibratorio de peso superior a 5 Tm y ancho de tambor mínimo 1,50 m

<u>Drenaje</u>: La dotación mínima del equipo de drenaje será:

- una (1) retroexcavadora con cazos (recto y triangular) de al menos 1,0 m<sup>3</sup>
- un (1) camión con caja mínima de 8 m<sup>3</sup>
- un (1) rodillo compactador vibratorio manual

Estructuras: La dotación mínima del equipo será:

- un (1) camión hormigonera de 6,0 m<sup>3</sup>
- una (1) grúa autopropulsada de al menos 12 t

Firmes y pavimentos: La dotación mínima del equipo será:

- una (1) extendedora de mezcla bituminosa
- una (1) fresadora





una (1) barredora

Señalización, defensas y cerramientos: La dotación mínima del equipo será:

- un (1) camión pluma (con brazo mínimo 3 m.),
- una (1) máquina de hinca para colocación de pies de defensas
- una (1) máquina de roscado del tipo neumático.

#### Instalaciones ferroviarias:

una (1) bateadora de línea con registrador.

Reposición de servicios afectados: La dotación mínima del equipo será:

- una (1) retroexcavadora con cazos (recto y triangular) de al menos 1,0 m<sup>3</sup>
- un (1) camión con caja mínima de 8 m³
- un (1) rodillo compactador vibratorio manual.

Reposición ambiental: La dotación mínima del equipo será:

• un (1) camión cisterna con capacidad superior a 10.000 l.

Cerramientos: La dotación mínima del equipo será:

- un (1) camión pluma (con brazo mínimo 3 m.)
- dos (2) máquinas de roscado del tipo neumático.
- B. ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, presentará la documentación en regla de los vehículos adscritos a los trabajos. Para cada vehículo se deberá presentar la siguiente documentación:

- Ficha técnica
- Acta de autorización de circulación
- Ultima inspección técnica realizada en taller acreditado.

Así mismo, el licitador deberá presentar un certificado indicando los vehículos de vía adscritos a la obra; con el siguiente detalle:

• Marca y modelo del vehículo y número de matrícula de Adif.

| 8.4. HABILIT <i>A</i> | ACION EMPRESAR | IIAL EXIGIBLE PAI | ra realizar L | A PRESTACION ( | ART. 65.2 D | E LA LCSP) |
|-----------------------|----------------|-------------------|---------------|----------------|-------------|------------|
|                       |                |                   |               |                |             |            |

| ☑ Ninguna en especial.       |  |  |
|------------------------------|--|--|
| ☐ La siguiente habilitación: |  |  |







## 9. GARANTÍAS

| 9.1. PROVISIONAL  |
|---|
| □ Sí.   |
| ☑ No.   |
| 9.2. DEFINITIVA   |
| ☑ Sí. 5% sobre importe de adjudicación.   |
| □ No.   |
| 9.3. COMPLEMENTARIA   |
| □ No  |
| ☑ Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?   |
| ☑ En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incursa en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.  |
| En otro caso, incluir justificación:  |
| ☑ En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista. |

# 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

| Criterios de valoración                     | <ul><li>☐ Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo.</li><li>☑ Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado siguiente.</li></ul>   |  |  |
|---|--|--|--|
| Ponderación<br>Criterios de<br>adjudicación | <ul> <li>En caso de varios criterios:</li> <li>Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Ponderación (PCIV): 49%.</li> <li>Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51%.</li> <li>Precio: 49 puntos</li> <li>Compromiso de utilización del CDE de Adif: 2 puntos</li> </ul> |  |  |
| Umbral Mínimo<br>Criterios<br>Cualitativos  | Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos:  ☐ No se establece umbral mínimo.  ☑ Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.  |  |  |







#### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN.

| Criterios cualitativos                    | Evaluable mediante fórmula (SI/NO) | Puntuación |
|---|------------------------------------|------------|
| Memoria y Programa de Trabajo             | NO                                 | 28         |
| Calidad                                   | NO                                 | 6          |
| Programa de actuaciones medioambientales  | NO                                 | 6          |
| Seguridad y Salud                         | NO                                 | 6          |
| Tecnología e I+D+i                        | NO                                 | 3          |
| Compromiso de utilización del CDE de ADIF | Sí                                 | 2          |

| Criterios económicos |    |    |
|----------------------|----|----|
| Precio               | SÍ | 49 |

Los criterios Cualitativos no evaluables mediante fórmula tendrán una valoración (PCJV) máxima de 49 puntos, que se obtendrá como resultado global de los puntos asignados en:

1º) Memoria descriptiva y programa de trabajo.

Se considerarán aspectos como:

- Concepción global de la obra.
- Resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato.
- Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- Análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- Relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas.
- Análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- Estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- Análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Análisis de zonas previstas para préstamos y vertederos.
- Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación.
- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración estimada de cada actividad.
   Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal. Las inversiones mensuales previstas.





## 2º) Calidad

#### Se considerarán aspectos como:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización dedicada al control de calidad.

## 3º) Programa de actuaciones medioambientales

#### Se considerarán aspectos como:

- Replanteo.
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control de accesos temporales.
- Control de movimiento de maquinaria.
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras.
- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.
- Medidas de prevención de incendios forestales.

#### 4º) Seguridad y Salud

#### Se considerarán aspectos como:

- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.
- Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

# 5º) Tecnología e I+D+i

Tecnologías propuestas para ejecución de obra. Proyectos de I+D+i.

# 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

☑ El Anejo № 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.





☐ El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Dentro del archivo electrónico o sobre Nº 2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo Nº 1 la declaración sobre el compromiso de utilización de CDE de Adif.

## Compromiso de utilización del CDE de Adif

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato.
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.

#### 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

## 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción. El proyecto se ha redactado en base a criterios de accesibilidad universal.

## 13.2. Como criterios de adjudicación.

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

#### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva





en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

## 14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

☑ Sí. Fórmula 111. Estructuras de hormigón armado y pretensado  $Kt = \frac{0,01At}{Ao} + \frac{0,05Bt}{Bo} + \frac{0,12Ct}{Co} + \frac{0,09Et}{Eo} + \frac{0,01Ft}{Fo} + \frac{0,01Mt}{Mo} + \frac{0,03Pt}{Po} + \frac{0,01Qt}{Qo} + \frac{0,08Rt}{Ro} + \frac{0,23St}{So} + \frac{0,01Tt}{To} + 0,35$  ☐ No.

#### 15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Será de aplicación lo que, al respecto, se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato.

# 16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

| 16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo: |  |  |
|---|--|--|
| NO PROCEDE.   |  |  |
| 16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):                    |  |  |
| NO PROCEDE.   |  |  |
|   |  |  |

## 17. MODIFICACIONES PREVISTAS.

| □ Sí |  |  |
|------|--|--|
| ☑ No |  |  |







# 18. CESIÓN.

| En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:                                     |
|---|
| ☑ SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el Art. 214 LCSP.   |
| □ NO.   |
| 19. SUBCONTRATACIÓN.  |
| ¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:   |
| ☑ NO.   |
| ☐ SÍ (incluir justificación)  |
|   |
| 20. COPAGO.   |
| Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF: |
| ☐ Sí (En caso afirmativo, indicar los datos relativos al copago que corresponda)  |
| ☑ No.   |
| 21. RÉGIMEN DE PAGOS.   |
| Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  |
| 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES   |
| Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):                  |
| □ Sí  |
| ☑ No  |
|   |
| 23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).   |
| NO DDOCEDE  |





#### 24. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato, y asignado a la Jefatura de Supresión de Pasos a Nivel, a la siguiente persona:

D. DAVID ARENAS PÉREZ (Mat 2849750) - darenas@adif.es





## **AUTORIZACIONES**

## **IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PP.KK. 522/700 Y 523/088 DE LA LÍNEA (RAM) SANTANDER-LLANES. TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA).

| RELACIÓN I | ACIÓN DE CARGOS FIRMANTES       |  |  |  |
|------------|---------------------------------|--|--|--|
| Propone    | Firma: DAVID ARENAS PÉREZ       | cargo: JEFE DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL  |  |  |
| ΛōΒō       | Lirma: DADEDIA MILLIA GILLEDDEA | cargo: SUBDIRECTOR DE PASOS A NIVEL E INSTALACIONES DE<br>PROTECCIÓN Y SEGURIDAD |  |  |
| ΛōΒō       | Firma: EUGENIO NASARRE SERRANO  | cargo: DIRECTOR TÉCNICO  |  |  |
| Conforme   | Firma: ÁNGEL CONTRERAS MARÍN    | cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO                          |  |  |







# ANEJO Nº1 **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

| Don(en nombre y representación de, en   |
|---|
| calidad de, con poder otorgado mediante escritura de fecha por el   |
| notario de de protocolo) con NIF y domicilio  |
| social en provincia de, enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de                      |
| ADIF del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante            |
| procedimiento abierto de las obras, con número de   |
| expediente se compromete en nombre de(propio o de la empresa a quien  |
| representa), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los  |
| siguientes términos económicos.   |
|   |
| A) PROPOSICION ECONÓMICA  |
|   |
| Precio (SIN IVA) (1)  |
|   |
| IVA (2)   |
| (1) La proposición que se haga, expresando claramente la proposición en euros, en letra y número (Sin IVA). |
| (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba   |
| ser repercutido.  |
| B) COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO EN EL ENTORNO CDE CON  |
| METODOLOGÍA BIM   |
| ☐ Se compromete   |
| □ No se compromete  |
|   |
| dede  |
| (Fecha y firma del LICITADOR)   |

